

## **Programa Nacional de Regularización de Situación Jurídica para el Bienestar de Pescadores 2020-2024 de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**

### **Fundamento normativo de elaboración del Programa**

A través de la pesca se obtienen especies acuáticas que deben ser aprovechadas de forma responsable, con un sólido conocimiento técnico y con regulaciones claras y eficientes, y que conlleven la participación y compromiso del mismo sector productivo y demás actores involucrados. La pesca puede contribuir a generar empleos dignos y bienestar que permitan a los habitantes de comunidades ribereñas arraigarse en sus pueblos, evitando que tengan la necesidad de migrar a ciudades alejadas o salir del país a buscar oportunidades de trabajo. A pesar de la importancia y potencial de desarrollo que tiene la pesca en nuestro país, muchos pescadores viven en condiciones precarias. Existe la necesidad de impulsar un desarrollo más equitativo, para que las oportunidades y beneficios de la pesca lleguen a más personas.

Una acción importante para el ordenamiento de las pesquerías consiste en que una vez que se conoce la distribución y abundancia del recurso aprovechado, se lleve a cabo una asignación justa y eficiente de los permisos de pesca, mediante los cuales la autoridad administra el acceso al recurso, en conjunto con otras medidas administrativas, regulatorias y de fomento.

El ordenamiento pesquero debe considerar la implementación de acciones efectivas que vayan desde la revisión y mejora en el registro y acopio de la información que se tiene tanto del sector productivo como de los recursos aprovechables, hasta llegar al diseño y puesta en marcha de medidas de manejo y regulatorias que mediante procesos participativos, equitativos y transparentes permitan el acceso al recurso, brindando apoyo justo a los pescadores para que puedan incrementar sus niveles de bienestar, al mismo tiempo que se evite la sobreexplotación de los recursos pesqueros.

Los recursos pesqueros aprovechables son un bien de la nación, por lo tanto son patrimonio de todos los mexicanos quienes tienen derecho a disponer de los mismos primordialmente para la alimentación, por lo que a través de la pesca de consumo doméstico las personas; en especial las que habitan en la zona costera o a orillas de cuerpos de agua, pueden extraer algunos peces para consumo propio y de los miembros de su familia, respetando cantidad, vedas y artes de pesca establecidos.

Por su parte la extracción de organismos acuáticos que se lleva a cabo con el fin de obtener un beneficio económico, si bien es un derecho de todo ciudadano, el acceso a los recursos debe regularse para evitar la sobreexplotación ya que un excesivo esfuerzo de pesca podría ocasionar que se deterioren o disminuyan los recursos y se ponga en riesgo su mantenimiento o recuperación, por lo que la autoridad pesquera tiene la obligación de establecer límites a través de especificaciones técnicas, regulaciones y procesos administrativos para modular el acceso ordenado y justo a la pesca comercial.

El acceso a la pesca comercial se otorga a través de la emisión de títulos de permisos y concesiones. El poseedor de un permiso o concesión de pesca adquiere derechos y al mismo tiempo diversas obligaciones, las cuales debe de cumplir para poder mantener el derecho de aprovechar los recursos pesqueros.

Existen pobladores de las comunidades ribereñas que, a pesar de participar históricamente en la actividad pesquera, carecen de un título legal de pesca que les dé certidumbre a su actividad productiva, debido a múltiples causas asociadas a la falta de recursos y al desconocimiento de la tramitología para solicitar dichos títulos legales, o bien, debido al hecho de ser utilizados como trabajadores asalariados al servicio de quienes detentan los mismos títulos, no han podido contar con la oportunidad de poder inscribir su participación como pescadores bajo los términos de la ley en la materia, ubicándolos en una situación de irregularidad y fuera del marco legal, quedando en situación de alta vulnerabilidad social y económica, a pesar de ser pescadores con

presencia histórica en la actividad pesquera que no constituirán incremento al esfuerzo pesquero porque históricamente forman y han formado parte del mismo.

Por consiguiente, como apoyo relevante al bienestar de la población de las comunidades pesqueras que se encuentra en esa situación de alta vulnerabilidad, se debe realizar la regulación del acceso justo a la pesca a través del otorgamiento de los títulos correspondientes, lo cual constituirá un eminente acto de justicia social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra derechos fundamentales a favor de sus ciudadanos, como el conjunto de derechos que le asisten a los pueblos indígenas previsto en su artículo 2º, y aquellos relacionados con el derecho a la educación enmarcado en el artículo 3º, así como los derechos correspondientes a la igualdad de género, a la alimentación, a la protección de la salud y a gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo bajo los términos del artículo 4º, y conforme lo dispone el artículo 5º “...a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial...”

Por otra parte, en los artículos 25 y 27 de nuestra Carta Magna se establece que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía nacional y su régimen democrático, fomente el crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, con lo cual se coadyuve al pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, protegidas por la Constitución; y se precisa que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación.

De igual forma, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 134, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El Estado mexicano tiene el compromiso de observar y cumplir ese conjunto de derechos y facultades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en beneficio de los ciudadanos.

Por otra parte, la Ley de Planeación tiene por objeto establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal; que deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., así lo disponen los artículos 1º y 2º de la citada Ley.

Los artículos 3º y 4º de la Ley de Planeación señalan que se entiende como planeación nacional de desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones, que con base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano.

Asimismo, los artículos 9º y 12 de la Ley de Planeación, disponen que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible; por lo que, los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo, se llevarán a cabo, en los términos de la Ley, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Además, en los artículos 16, fracciones IV, VIII, 21 bis, cuarto párrafo de la Ley de Planeación, se prevé que a las dependencias de la Administración Pública Federal les corresponde, entre otros aspectos, asegurar la congruencia de los programas sectoriales con el Plan, así como con los programas especiales en los términos que se establezcan en éste; asimismo, coordinar la elaboración y ejecución de los programas especiales y regionales que correspondan conforme a su ámbito de atribuciones. Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Aunado a lo anterior, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS) en sus artículos 19 y 20, dispone que en la planeación nacional del desarrollo se deberá incorporar la política nacional de pesca y acuacultura; y que el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura (PNPAS) se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND). En este marco, la CONAPESCA – SADER, será la responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del PNPA 2020 – 2024.

En cuanto al PND 2019 -2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, éste considera la reorientación del presupuesto a programas significativos y de alto impacto social y económico; el reconocimiento y respeto de las comunidades indígenas y el desarrollo sostenible, que implica que el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país; asimismo, atiende la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo, según el apartado 3. Economía.

El PND 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social, y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: *“Honradez y honestidad”*; *“No al gobierno rico con pueblo pobre”*; *“Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”*; *“Economía para el bienestar”*; *“El mercado no sustituye al Estado”*; *“Por el bien de todos, primero los pobres”*; *“No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”*; *“No puede haber paz sin justicia”*; *“El respeto al derecho ajeno es la paz”*; *“No más migración por hambre o por violencia”*; *“Democracia significa el poder del pueblo”*, y *“Ética, libertad, confianza”*.

En el PND 2019-2024 se señala que el incremento de la productividad solo es un medio para lograr el bienestar general de la población, por lo que en el sector agropecuario y pesquero-acuícola se requiere de una política pública integral y transversal que contribuya a la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo.

Por otra parte, mediante el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 se contribuye a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 4º Constitucional, a que se avance en poner fin al hambre, a lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y a promover la agricultura sostenible.

En concordancia con las directrices definidas en el PND 2019-2024 encaminadas a lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento de la pesca y la acuacultura, la ejecución del presente instrumento constituye un eminente acto de justicia social para una población que ha carecido de oportunidades para poder desarrollar sus capacidades productivas dentro de la legalidad. Con ello, se contribuirá al incremento de la producción y la productividad en el sector pesquero; impulsando la inclusión de los productores pesqueros de pequeña y mediana escala, que han visto limitadas sus posibilidades de inserción en las actividades pesqueras por su condición de irregularidad en virtud de carecer de los instrumentos legales que les permita poder acceder a la explotación de los recursos pesqueros y marinos, siendo parte del esfuerzo pesquero existente de manera histórica.

Marco jurídico aplicable en materia pesquera y acuícola:

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Leyes Federales:
  - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)
  - Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS)
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
  - Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)
  - Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC)

Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS)  
Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana (LFCC)  
Ley de Planeación (Ley).

c. Reglamentos:

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación, y  
Reglamento de la Ley de Pesca.

El Programa Nacional de Regularización de la Situación Jurídica para el Bienestar de Pescadores 2020-2024 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, será operado por medio de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), se alinea al Eje 3. Economía del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; y se sustenta en los principios rectores:

- a. *“No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”*, ya que “el crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso”;
- b. *“Economía para el bienestar”*, puesto que el objetivo de la política económica no es producir cifras y estadísticas armoniosas sino generar bienestar para la población; y
- c. *“Por el bien de todos, primero los pobres”*, en virtud de que la sociedad no se puede desentender de sus miembros más débiles y desvalidos.

Con fundamento en lo anterior, La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca es la entidad gubernamental responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del presente Programa.

## Siglas y acrónimos

**BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar

**CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**DGOPA:** Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

**DOF:** Diario Oficial de la Federación

**FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

**INAPESCA:** Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**Ley:** Ley de Planeación

**LGPAS:** Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

**LFCC:** Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible

**ONG's:** Organizaciones No Gubernamentales

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

**PNPAS:** Programa Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables 2020–2024

**PSADR:** Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 -2024

**RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura

**SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

**SAP:** Sistema de Administración Pesquera

**SEMAR:** Secretaría de Marina

**SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**UEPA:** Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas

## Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa Especial, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación y operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de éstas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

## Análisis del estado actual

Con el objeto de contar con un mejor diagnóstico situacional sobre la problemática que registran cientos y miles de pescadores que históricamente han formado parte del esfuerzo pesquero aplicado en el aprovechamiento de los recursos pesqueros, se ha dividido el país por regiones, con base a sus características geográficas, ecológicas y pesqueras, lo cual les dan una configuración distintiva y/o prominente.

En virtud de lo anterior, para los efectos de la instrumentación y desarrollo de este Programa, se han definido las siguientes regiones:

**Región I.- Costa occidental de la península de Baja California.** Aguas oceánicas y lagunas costeras ubicadas en la costa occidental de los estados de Baja California y Baja California Sur. Es una zona donde las surgencias y zonas de mezcla por mareas provocan una alta productividad biológica, que se refleja en las capturas de recursos pesqueros.

**Región II.- Golfo de California:** Zona con surgencias, elevada productividad biológica, abundantes islas y mediana plataforma continental. Desde Cabo San Lucas, Baja California Sur hasta Cabo Corrientes, Jalisco.

**Región III.- Costa del Pacífico central occidental.** Zona que va desde Cabo Corrientes, Jalisco hasta Puerto Ángel, Oaxaca. Se caracteriza por una reducida plataforma continental y presencia de pequeñas lagunas costeras.

**Región IV.- Golfo de Tehuantepec.** Es una zona con amplia plataforma continental, en donde los vientos fuertes del Norte producen estructuras oceánicas involucradas con la productividad temporal de esta zona, además de contar con abundantes lluvias y la menor variación estacional de temperatura superficial del mar de todo el Pacífico mexicano.

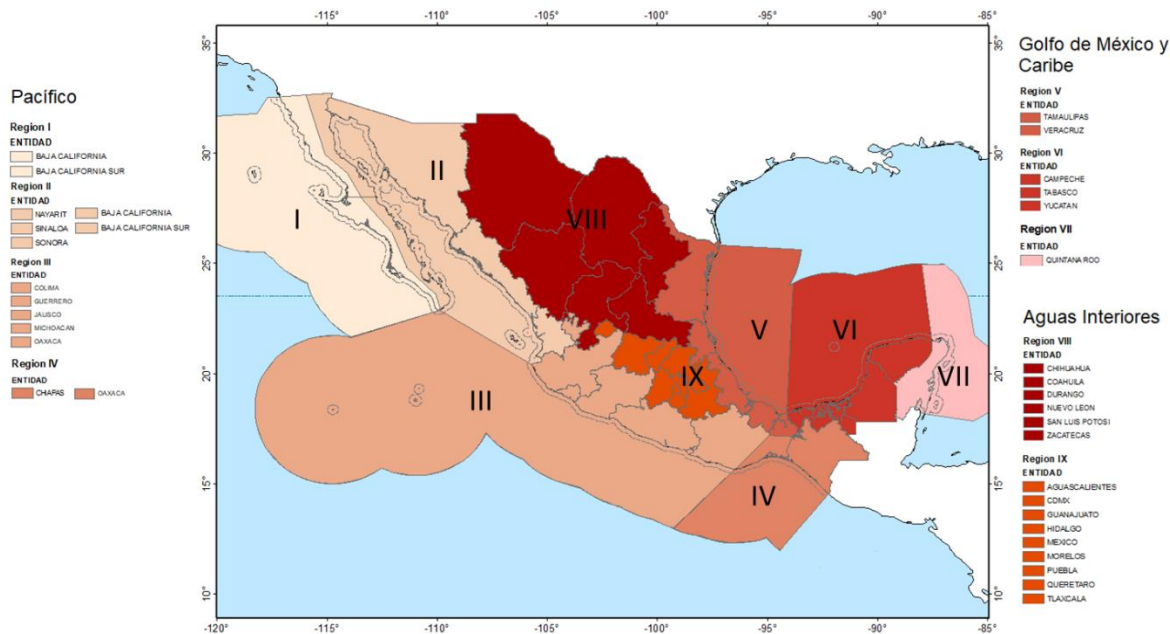
**Región V.- Costa de Tamaulipas y Veracruz.** Es una zona con estrecha plataforma continental, un poco extendida hacia la región más norteña, con lagunas costeras importantes.

**Región VI.- Costa de Tabasco, Campeche y Yucatán.** Es una zona con una amplia plataforma continental, principalmente frente a Campeche y Yucatán, que propicia el desarrollo y abundancia de algunas especies acuáticas aprovechables.

**Región VII.- Costa de Quintana Roo.** Es una zona con una estrecha plataforma continental, pero grandes lagunas costeras.

**Región VIII.- Aguas interiores del centro-norte.** Presas, lagos y embalses de agua dulce en el país que soportan pesquerías de pequeña escala, en los estados de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango, Zacatecas y San Luis Potosí.

**Región IX.- Aguas interiores del centro-sur.** Presas, lagos y embalses de agua dulce en el país que soportan pesquerías de pequeña escala, en los estados de Aguas Calientes, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Estado de México, Cd. de México, Tlaxcala, Morelos y Puebla.



**Figura 1.-** Mapa de México con las regiones pesqueras planteadas en el presente Programa Especial.

## 6.- Objetivos prioritarios

### OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar de pobladores de comunidades ribereñas de todo el país, mediante la regularización de su situación jurídica a través del otorgamiento de títulos de pesca comercial, que les permita tener acceso legal al aprovechamiento de los recursos pesqueros.

### OBJETIVOS PARTICULARES

- a. Identificar pescadores tradicionales que a través de mecanismos de acreditación definidos puedan ser beneficiados con la reasignación u otorgamiento de permisos de pesca comercial.

- b. Implementar programas de ordenamiento mediante los cuales se otorguen permisos de pesca de recursos disponibles en zonas o áreas geográficas definidas.
- c. Llevar a cabo procesos de revisión, recuperación y reasignación de títulos de pesca en desuso o que han quedado disponibles para su reasignación.

## **I. POBLACIÓN OBJETIVO**

Pobladores de comunidades ribereñas a lo largo del país que participan y han participado de forma histórica en pesquerías que se llevan a cabo en aguas de jurisdicción federal; con énfasis puesto hacia las comunidades que registran elevados índice de marginación, pobreza y rezago social, y/o pesquerías sensibles que deben ser recuperadas a efecto de evitar que se ubiquen bajo la condición de ser pesquerías en estatus de sobreexplotación o bajo riesgo de colapso.

## **V. LÍNEAS DE ACCIÓN**

Con objeto de alcanzar el objetivo general y objetivos particulares establecidos en el presente Proyecto, se plantearon las siguientes líneas de acción:

- 1. Regularización del esfuerzo histórico,
- 2. Programas de Ordenamiento para la redistribución de acceso a la pesca y
- 3. Reasignación de permisos de pesca.

## **VI. ACCIONES A DESARROLLAR**

### **Línea de acción 1.- Regularización del esfuerzo histórico**

#### **ACCIONES A DESARROLLAR:**

- 1. Depurar los registros de títulos de permisos y concesiones de pesca que se encuentran en la base de datos del Sistema de Administración Pesquera (SAP), para cada una de las Entidades Federativas.
  - a. Solicitar a las coordinaciones estatales y enlaces de representación de la CONAPESCA en los estados, que se incluyan en la base de datos los registros faltantes de permisos de pesca comercial.
  - b. Revisar por parte de personal de la DGOPA de la CONAPESCA los registros incorporados por las diferentes coordinaciones de pesca estatales.
  - c. Identificar por parte del personal de la DGOPA de la CONAPESCA, datos y registros faltantes de permisos de pesca comercial de embarcaciones mayores y menores, tanto históricos como vigentes

- y acopiar la información faltante proveniente de las coordinaciones estatales y enlaces de representación y los documentos del archivo físico.
- d. Llevar a cabo por parte de personal de la DGOPA de la CONAPESCA la captura de información faltante en el SAP de los registros de permisos de pesca comercial de cada una de las entidades federativas.
2. Determinar en conjunto con las coordinaciones estatales y enlaces de representación de la CONAPESCA la necesidad o demanda de permisos de pesca en las diferentes entidades federativas, a nivel de comunidades, zonas de pesca o pesquerías.
    - a. Envío de oficio circular por parte de la DGOPA de la CONAPESCA a los coordinadores estatales y enlaces de representación de la CONAPESCA, solicitándoles el envío de la relación de permisos de pesca comercial vencidos que no se hayan renovado.
    - b. Cruzar la información enviada por las coordinaciones de pesca con la base de datos del SAP que fuera actualizada y depurada por parte de personal de la DGOPA de la CONAPESCA.
    - c. Obtener la relación verificada de los permisos de pesca comercial que hayan perdido vigencia y no se hayan renovado, para las diferentes pesquerías y Entidades Federativas.
    - d. Evaluar la dimensión del esfuerzo pesquero susceptible a regularizarse o reactivarse (por pesquería, zona, estado, región o litoral).
  3. Gestionar una validación general del INAPESCA en la que se defina un volumen determinado de esfuerzo o número de permisos disponibles a otorgar para una región o pesquería.
    - a. Llevar a cabo una reunión de coordinación con personal del INAPESCA para analizar las necesidades de acceso a la pesca y el estado de las pesquerías en las diferentes entidades y regiones de pesca, así como dar a conocer los objetivos y estrategia a desarrollar en el Programa Nacional de Regularización de Situación Jurídica para el Bienestar de Pescadores.
    - b. Solicitar al INAPESCA por parte de la DGOPA de la CONAPESCA, la emisión de Opiniones Técnicas que sean de utilidad para poder resolver y otorgar más de un esfuerzo de pesca en determinada zona, región o pesquería de las diferentes Entidades Federativas.
  4. Definición de criterios y procedimientos para la acreditación de pescadores históricos, reconocidos por la comunidad.
    - a. Definir a través de una revisión técnica y jurídica los criterios con los que será factible reconocer a pescadores históricos, es decir; a aquellos que acrediten haber tenido actividad productiva en la pesca por un tiempo determinado y que por lo tanto pudieran ser considerados como pescadores históricos con posibilidad de que se les otorgue un título de pesca comercial.
    - b. Elaborar un documento que contenga la información, términos legales y características técnicas, que sea de utilidad para que las autoridades correspondientes de las comunidades ribereñas puedan utilizar como base para hacer constar que un ciudadano pertenece a dicha comunidad, tiene



- reconocimiento social y que se ha desempeñado como pescador histórico tradicional, sin que exista inconveniente legal o de otro tipo para que pudiera ser beneficiado con un permiso de pesca comercial.
- c. Llevar a cabo un seminario taller entre personal de la DGOPA de la CONAPESCA, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA y personal de diferentes coordinaciones de pesca estatales, para el análisis de posibles casos que se podrán presentar por parte de los pescadores tradicionales que apliquen a la convocatoria y definir con base en criterios técnicos y legales la forma en que serán resueltos.
5. Diseñar y elaborar una plataforma electrónica para el registro y administración de solicitantes de permisos de pesca.
    - a. Solicitar área informática de la CONAPESCA por parte de personal de la DGOPA el diseño y elaboración de una hoja o plataforma electrónica para la promoción y registro de interesados en ser beneficiarios en el Programa Nacional de Regularización de Situación Jurídica para el Bienestar de Pescadores.
    - b. Revisar y validar por parte de personal de la DGOPA de la CONAPESCA la convocatoria y plataforma electrónica obtenida.
  6. Lanzar y promocionar el programa de la plataforma electrónica para recibir solicitudes de pescadores tradicionales interesados para ser considerados en la regularización u otorgamiento de un título de pesca.
    - a. Elaborar por parte de personal de la DGOPA de la CONAPESCA una propuesta de lineamientos de un Componente denominado Regularización de Esfuerzos de Pesca.
    - b. Solicitar la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA acerca del proceso de Regularización de Esfuerzos de Pesca, para incorporar las correspondientes opiniones o comentarios, alineados a los objetivos del programa.
    - c. Una vez publicado el Programa en el DOF, el área informática de la CONAPESCA publicará la convocatoria correspondiente en su página electrónica oficial, así como la plataforma electrónica a utilizar y todos los requisitos que deberán cumplir los interesados.
    - d. Promover a través de los medios disponibles el lanzamiento del Programa para enterar a los posibles beneficiarios.
  7. Resolver las solicitudes al Programa Nacional de Regularización de la Situación Jurídica para el Bienestar de Pescadores.
    - a. Se conformará un Comité de Evaluación integrado por personal de la DGOPA y de la Unidad de Asuntos Jurídicos CONAPESCA, e INAPESCA.
    - b. En caso necesario se buscará la opinión o apoyo de las Coordinaciones Estatales y Oficinas de Representación de la CONAPESCA, en los casos que tengan que ver con la entidad federativa que les corresponda.

- c. En los casos en que se resuelva no procedente la solicitud, el personal de la DGOPA de la CONAPESCA hará del conocimiento del interesado (vía telefónica, correo electrónico o mediante correo postal) y se le hará llegar escrito en el cual se indiquen las causas de orden técnico y legal que fueron consideradas.
- d. En los casos en que el Comité determine procedente la solicitud, se dará aviso al interesado (vía telefónica, correo electrónico o a través de correo postal), indicando que se inicia el proceso formal para que se le otorgue un permiso de pesca comercial, bajo los términos y condiciones que el comité de evaluación haya señalado.
- e. Una vez que se cuente con los permisos de pesca elaborados se procederá a su entrega a cada uno de los beneficiarios del Programa.

## **Línea de acción 2.- Programas de Ordenamiento para la redistribución de acceso a la pesca**

### **ACCIONES A DESARROLLAR:**

1. Identificar y promover el desarrollo de proyectos de Ordenamiento Pesquero en los cuales se incluya la revisión del esfuerzo de pesca aplicado y la evaluación de la biomasa disponible del recurso aprovechable en las diferentes pesquerías.
  - a. Determinar proyectos de Ordenamiento comprometidos, programados o prioritarios para definir las acciones a desarrollar respecto a la emisión y actualización de esfuerzo de pesca.
  - b. Incluir dentro de los proyectos de Ordenamiento objetivos y acciones relativas al análisis de esfuerzo de pesca, así como el reordenamiento o reasignación de permisos de pesca.
2. Estimar mediante evaluaciones biológico-pesqueras el estado y abundancia de biomasa aprovechable de recursos ubicados en la zona de desarrollo de los proyectos de Ordenamiento.
  - a. Llevar a cabo la revisión y ubicación de posibles instancias técnicas que desarrollen evaluaciones biológico-pesqueras para determinados proyectos de Ordenamiento.
  - b. Llevar a cabo la revisión y establecimiento de acuerdos de coordinación y cooperación con el INAPESCA para la realización de evaluaciones biológico-pesqueras incluidas en los programas de Ordenamiento.
  - c. Llevar a cabo la evaluación de distribución y abundancia de los recursos pesqueros en determinada zona o región.
3. Determinar mediante evaluaciones socio-económicas la necesidad y demanda de permisos de pesca en la zona del proyecto de ordenamiento.

- a. Llevar a cabo la revisión detallada, depuración y actualización de los registros de títulos de pesca comercial en la base de datos del SAP en la entidad federativa, pesquería o zona en que se llevará a cabo un determinado proyecto de Ordenamiento Pesquero.
  - b. Llevar a cabo la revisión y ubicación de posibles instancias técnicas que desarrollen evaluaciones socio-económicas para determinados proyectos de Ordenamiento.
  - c. Llevar a cabo la revisión y establecimiento de acuerdos de coordinación y cooperación con el INAPESCA para la realización de evaluaciones socio-económicas incluidas en los proyectos de Ordenamiento.
  - d. Llevar a cabo la evaluación de la situación socio-económica de los pobladores de las comunidades ribereñas incluidas en los proyectos de Ordenamiento.
4. Solicitar a INAPESCA opiniones técnicas que permitan considerar la emisión de más de un permiso de pesca.
- a. Solicitar al INAPESCA por medio de la DGOPA de la CONAPESCA, la emisión de dictámenes de Opiniones Técnicas que sean de utilidad para poder resolver y otorgar más de un esfuerzo de pesca en determinada zona, región o pesquería para atender la redistribución de permisos de pesca que se consideren como parte de las acciones de proyectos de Ordenamiento determinados.
5. Determinar esfuerzos de pesca disponibles y llevar a cabo la reasignación de los mismos a pescadores solicitantes que cumplan con requisitos establecidos.
- a. Ubicar a través de las evaluaciones biológico-pesqueras y socioeconómicas la posibilidad de mantener, reordenar, concluir y otorgar títulos de pesca comercial, como parte de las labores de los proyectos de Ordenamiento.
  - b. Determinar los trámites pendientes en la emisión de títulos de pesca en las zonas de desarrollo de los proyectos de Ordenamiento y concluir su resolución.

### **Línea de acción 3.- Reasignación de permisos de pesca**

#### **ACCIONES A DESARROLLAR:**

1. Revisión de gabinete y de campo del cumplimiento y uso de permisos de pesca, para determinar aquellos que puedan ser reasignados.
  - a. Solicitar a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la CONAPESCA, información acerca de aquellos permisos de pesca comercial que no han registrado actividad, es decir, que no presentan los avisos de arribo de pesca o que no han tenido actividad en tiempo

superior a lo establecido en la LGPAS sin haber realizado la notificación correspondiente a la autoridad pesquera en la que explique o justifique la razón de dicha inactividad pesquera.

- b. Llevar a cabo un análisis de los reportes de arribos realizados, con objeto de determinar blanqueo de producción, irregularidades o faltas consideradas en la LGPAS que ameriten la revocación o cancelación de un permiso de pesca.
2. Definir y realizar procedimientos legales para recuperar permisos detectados en desuso o vencidos.
    - a. Llevar a cabo reuniones de coordinación con el área jurídica de la CONAPESCA para definir las estrategias y procedimientos legales a seguir para la recuperación y reasignación de títulos de pesca comercial.
  3. Llevar a cabo visitas de campo para verificar el cumplimiento de lo establecido en los títulos de pesca.
    - a. Llevar a cabo reuniones en campo de actualización y revisión de datos y cumplimiento de las condiciones para el uso y mantenimiento de títulos de pesca.
  4. Reasignar los títulos de pesca a pescadores tradicionales, pobladores de las comunidades ribereñas o personas solicitantes, de acuerdo con la capacidad de mantener o incrementar el esfuerzo de pesca en las diferentes zonas o regiones.

***Para las distintas líneas de acción antes enunciadas, los pescadores que respondan a la convocatoria y que se inscriban para participar de los beneficios del programa, podrán acogerse a las disposiciones de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana, brindándoles la oportunidad de suprimir los procesos de supervisión relacionados con la verificación física de embarcaciones, artes y equipos de pesca; siendo condición necesaria el formar parte del Padrón de Beneficiarios que deriva de dicho ordenamiento legal, a fin de fortalecer la confianza gubernamental hacia los ciudadanos, fomentar la cultura de la legalidad y contribuir al combate a la corrupción.***